



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 665 DE 2014

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO: VALOR: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.411.400.00) M/cte. CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto 0266 del 02 de octubre de 2013 debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 182 del 17 de octubre de 2013, facultado por el Decreto Departamental No. 0251 del 26 de junio de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40992274 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de Zoonosis. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de julio de 2014. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 277 de julio 22 de 2014. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Bióloga para el fortalecimiento del equipo técnico y el desarrollo de acciones contempladas dentro del proyecto Desarrollo de Programas de Disminución y Prevención de las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Elaborar y entregar un plan de entrega de productos. 2) Socializar, actualizar e implementar conocimientos recibidos. 3) Elaborar cronogramas de actividades conjuntamente con los coordinadores de la Unidad de Salud Ambiental. 4) Realizar colecta de material para vigilancia, y realizar control de calidad al material entomológico entregado por los técnicos. 5) Mantener actualizado los mapas de riesgo, informaciones entomológicas generadas en el laboratorio, y alimentar la base de datos de ETV, y hacer entrega en medio físico y magnético de la información. 6) Coordinar la calibración y mantenimiento de los equipos del laboratorio de entomología, así como fomentar y participar en el orden y limpieza del área de trabajo. 7) Liderar, acompañar, preparar y realizar las visitas de inspección para la vigilancia de los Vectores en su fase adulta y larval. (Salidas nocturnas y/o diurnas) 8) Proyectar, elaborar y gestionar envío de informes periódicos al laboratorio Nacional de referencia (Instituto Nacional de Salud - INS) y/o solicitudes de información del Ministerio de Salud y Protección Social. 9) Programar y ejecutar con el equipo operativo pruebas de resistencia/susceptibilidad a los insecticidas utilizadas en el Programa. 10) Realizar actividades de adiestramiento y actualizaciones teóricas y prácticas, a

los técnicos, y en caso de requerirse, charlas y capacitaciones dirigidas a la comunidad en general, entidades, instituciones, entre otras. 11) Elaborar y ejecutar un plan de vigilancia entomológica del vector de Chagas en la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y definir junto con la Coordinadora de ETV las acciones a prevención a desarrollar. 12) Participación en la coordinación, programación y ejecución de las acciones relacionadas con la disminución de enfermedades transmisibles y zoonosis, vigilancia entomológica, u otras de la Unidad de Salud Ambiental, así como la elaboración de informes, o demás ayudas tecnológicas y estadísticas, con el fin de brindar ayuda en la toma de decisiones. 13) Revisar y/o solicitar semanalmente información de casos de ETVs, en la isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 14) Realizar un consolidado de las actividades desarrolladas en el en el Programa de ETV y las desarrolladas en la unidad de entomología. 15) Hacer uso de los elementos de protección dispuesto para la ejecución del trabajo de campo. 16) Elaborar un análisis entomológico de los criaderos al finalizar el contrato. 17) Continuar con la implementación de la estrategia control biológico, en cualquier criadero que se ajuste a las condiciones mínimas para la implementación de la estrategia. 18) Hacer parte integral y participar activamente en el grupo de respuesta inmediata - Grupo ERI de la Secretaria de Salud. 19) Realizar seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por los auxiliares de ETV, con informes de evaluación. 20) Atender, proyectar y gestionar envío y recibido de respuestas de derechos de petición, así como otros oficios en los que se requiera su apoyo. 21) Programar y liderar unidades de Análisis de ETV y COVEs, para la discusión de temas de interés en salud Pública. 22) Servir de interlocutor entre la comunidad y los coordinadores de los programas de la Unidad de Salud Ambiental. 23) Liderar la vigilancia entomológica en las viviendas del proyecto San Andrés Saludable y la implementación de jornadas de disminución de criaderos, en cooperación con otras áreas del Departamento. 24) Programar, convocar, liderar (si se le requiere), y elaborar actas de reuniones (Comités, Consejos y unidad de análisis, entre otros). 25) Actualizar e implementar actividades de vigilancia entomología para *Aedes albopictus*. 26) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia y control establecidos por el supervisor. 27) Realizar desplazamientos al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para ejecutar acciones propias del proyecto Disminución de transmisibles y las zoonosis en el Municipio y/o asistir reunión nacional, si se requiere su presencia. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.411.400.00) M/cte.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **Dos millones Ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$2.852.850.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.411.400.00) M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2014, con cargo a la identificación Presupuestal: **503-3-1215-546** denominado Desarrollo de Programas de Disminución y Prevención de las enfermedades Transmisibles y Zoonosis, en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1867** de julio 18 de 2014, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y

cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de Salud y visto bueno del Gobernador. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 0503-3-1215-20 u otros rubros con previo visto bueno de la Gobernadora. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. PARAGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a Realizar desplazamientos al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para ejecutar acciones propias del proyecto Disminución de trasmisibles y las zoonosis en el Municipio y/o asistir reunión nacional, si se requiere su presencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **1867** de 2014. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (21) días del mes de de Dos mil Catorce (2014). Agosto.

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretario General

MIGUEL ALFREDO SALCEDO MAY
Secretario de Salud Departamental

CRISTINA ANDREA ZAPATA MASPOLI
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Stephany Bernard
Revisó/Aprobó: OAJ